

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y DEL LIBRO, POR LA QUE SE SOMETE A TRÁMITE DE AUDIENCIA PÚBLICA EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DEL NÚMERO DE DEPÓSITO LEGAL EN ANDALUCÍA Y SE ESTABLECEN FORMULARIOS PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO.

A propuesta de esta Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, el Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía, D. Miguel Ángel Vázquez Bermúdez, vista la documentación que acompañaba a la citada propuesta, y en fecha 11-04-2018, tuvo a bien proceder a la firma del Acuerdo de Inicio para la tramitación del Proyecto de Orden por la que se regula la tramitación electrónica del número de depósito legal en Andalucía y se establecen formularios para la gestión del servicio

La Ley de Gobierno de Andalucía regula en su artículo 45 el procedimiento de elaboración de los reglamentos. De esta forma, el apartado 1.c) del citado artículo, dispone que: *“Cuando una disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se le dará audiencia, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupe o la represente y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición. La decisión sobre el procedimiento escogido para dar audiencia a la ciudadanía afectada será debidamente motivada en el expediente por el órgano que acuerde la apertura del trámite de audiencia.”*

Lo dispuesto en el citado artículo es reflejo de lo que establece el art. 105 a) de la Constitución Española, en el que se dispone que: *“La ley regulará: a) La audiencia de los ciudadanos, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley, en el procedimiento de elaboración de las disposiciones administrativas que les afecten”.*

El artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que, *“cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que*



FIRMADO POR	ANTONIO JOSÉ LUCAS SÁNCHEZ	FECHA	13/04/2018
ID. FIRMA	RXPMw708PFIRMAGPR2Wh0GI1XRsjCx	PÁGINA	1/3

agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.”

Por otro lado, el apartado tercero del citado artículo 133 dispone que la audiencia e información pública *“deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberá ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros y concisos, y reunirán toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.”*

Las repercusiones que con respecto a la ciudadanía andaluza va a desplegar el proyecto de Orden por la que se regula la tramitación electrónica del número de depósito legal en Andalucía y se establecen formularios para la gestión del servicio, en el caso de su aprobación definitiva, hacen conveniente que el texto del proyecto se someta a la mayor difusión posible, al objeto de que la ciudadanía, personalmente o a través de organizaciones y asociaciones que la representen, lo conozca y pueda realizar las observaciones que sobre su contenido estime de interés.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en los artículos 43.5 y 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, así como en el artículo 133.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a efectos de garantizar un mayor acierto en la confección final del texto que pretende aprobarse, y para que el mismo cuente con una amplia participación del sector al que va dirigida la norma,

RESUELVO

Primero. Someter el proyecto de Orden por la que se regula la tramitación electrónica del número de depósito legal en Andalucía y se establecen formularios para la gestión del servicio, al trámite de audiencia pública, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.



FIRMADO POR	ANTONIO JOSÉ LUCAS SÁNCHEZ	FECHA	13/04/2018
ID. FIRMA	RXPMw708PFIRMAGPR2Wh0GI1XRsjCx	PÁGINA	2/3

Segundo. Poner a disposición de los interesados el texto del proyecto, en formato papel en la sede de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro de la Consejería de Cultura (Servicio del Libro, Bibliotecas y Centros de Documentación, sito en calle Levías, núm. 17, 41004, Sevilla), y en formato digital en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, dentro del apartado de Publicidad Activa, normativa en elaboración, al que se puede acceder a través del siguiente enlace: <http://juntadeandalucia.es/servicios/normas-elaboracion/detalle/136672.html> .

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al referido proyecto se podrán realizar a través de escrito dirigido a la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, presentado preferentemente en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en la calle San José, n.º 13, C.P. 41004, en Sevilla, o a través del Portal de Atención a la Ciudadanía, dentro del apartado Presentación Electrónica General, al que se puede acceder a través del enlace <http://www.juntadeandalucia.es/ciudadania/inicio>, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Notificar la presente resolución a las siguientes entidades y asociaciones:

- Asociación Andaluza de Editores
- Federación Gremio Editores
- Asociación Andaluza de Bibliotecarios (AAB)
- Asociación Empresarial de Industrias Gráficas de Andalucía (ASEIGRAF)
- Asociación Andaluza de Profesionales de la Información y Documentación (AAPID)
- Asociación Andaluza de Escritores y Críticos Literarios
- Asociación Colegial de Escritores (Sección Autónoma de Andalucía) (ACE-A)
- Federación Andaluza de Libreros (FAL-CEGAL)
- Consejo Andaluz de Universidades

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y DEL LIBRO

Antonio José Lucas Sánchez



FIRMADO POR	ANTONIO JOSÉ LUCAS SÁNCHEZ	FECHA	13/04/2018
ID. FIRMA	RXPMw708PFIRMAGPR2Wh0GI1XRsjCx	PÁGINA	3/3